

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD : N° 043-2026
PROVEEDOR : GREGORIA ARIAS MAYHUA
REFERENCIAS : ORDEN DE COMPRA N° 080-2026
ADQUISICIÓN DE PESCADOS Y CHORO PARA EL CEDIF HUANCVELICA

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra
Plazo de inicio del segundo pago (2do entregable)
Plazo máximo de cumplimiento del segundo pago (2do entregable) según O/C
Fecha real de cumplimiento del segundo pago (2do entregable) según Guía de Remisión N° E/

3/03/2026
4/05/2026
3/07/2026
8/07/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

05 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 16,200.00

MONTO DEL SEGUNDO PAGO (SEGUNDO ENTREGABLE)

S/ 1,852.00

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$
 $0.40 \times \text{Plazo}$

penalidad diaria	0.1	x	1,852.00	=	185.20
	0.40	x	61	=	24.4

S/ 7.59

PENALIDAD A DESCONTAR

S/ 7.59 x 5 días = S/ 37.95

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 37.95 (TREINTA Y SIETE CON 95/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 080-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 24/07/2026


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 042-2026
: HUANHUAYO BOZA WALDER
: ORDEN DE SERVICIO N° 975-2026
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA 4X4 NISSAN FRONTIER DE PLACA EGP-275 DE LA SUB GERENCIA DE TRANSITO

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio
Plazo de inicio del servicio
Plazo máximo de cumplimiento del servicio
Fecha real de cumplimiento del segundo entregable (Carta N° 006-2026-whb-HVCA)

26/06/2026
27/06/2026
6/07/2026
8/07/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

02 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 7,300.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40}$	x	$\frac{7,300.00}{10}$	=	$\frac{730.00}{4}$
------------------	--------------------	---	-----------------------	---	--------------------

S/ 182.50

PENALIDAD A DESCONTAR

S/ 182.50 x 2 días = S/ 365.00

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 365.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 975-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 22/07/2026


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAYELICA
CPC. Julio Cesar Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

**PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS**

: N° 041-2026
: HUANHUAYO BOZA WALDER
: ORDEN DE SERVICIO N° 974-2026
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMION GRUA (DE REMOLQUE) HINO-FC DE PLAZA W7Q-914 DE LA SUB GERENCIA DE TRANSITO

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2026-EF, artículo 119°, Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio
Plazo de inicio del servicio
Plazo máximo de cumplimiento del servicio
Fecha real de cumplimiento del segundo entregable (Carta N° 005-2026-whb-HVCA)

26/06/2026

27/06/2026

6/07/2026

8/07/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

02 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 9,000.00

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$
 $0.40 \times \text{Plazo}$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40}$	$\times$	$\frac{9,000.00}{10}$	$=$	$\frac{900.00}{4}$
------------------	--------------------	----------	-----------------------	-----	--------------------

S/ 225.00

PENALIDAD A DESCONTAR

$S/ 225.00 \times 2$ días = **S/ 450.00**

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 974-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 22/07/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

N° 040-2026
: OCHOA ANTEZANA JUAN LUCHO
: ORDEN DE SERVICIO N° 773-2026
SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA ZOOTECNIA PARA LA SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de servicio
Plazo de inicio del segundo entregable
Plazo máximo de cumplimiento del segundo entregable
Fecha real de cumplimiento del segundo entregable (Carta N° 002-2026-JLOA/MPH)

28/05/2026
18/06/2026
7/07/2026
9/07/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

02 días calendario

MONTO CONTRACTUAL

S/ 9,000.00

MONTO DEL SEGUNDO ENTREGABLE

S/ 4,500.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40}$	x	$\frac{4,500.00}{20}$	=	$\frac{450.00}{8}$	=	S/ 56.25
------------------	--------------------	---	-----------------------	---	--------------------	---	----------

PENALIDAD A DESCONTAR

S/ 56.25 x 2 días = S/ 112.50

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 112.50 (CIENTO DOCE CON 50/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 773-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 22/07/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAYELICA
CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 039-2026
: ARAUJO MATAMOROS CESAR EFRAIN
: ORDEN DE COMPRA N° 254-LLP HACIENDA SANTA ROSA
ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA INTERVENCION INMEDIATA PARA LA DENIMINACION "MANTENIMIENTO DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO CASA Y CAPILLA DE LA HACIENDA SANTA ROSA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUMACCORIA, DISTRITO DE HUANCVELICA-PROVINCIA DE HUANCVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

SUSTENTO LEGAL

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 119°. Numeral 119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Numeral 119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción de la orden de compra
Plazo de inicio para entrega del bien
Plazo máximo para entrega del bien (según Orden de Compra)
Fecha real de entrega del bien (según guía de remisión N° EG07-00000030)

27/04/2026
28/04/2026
29/04/2026
30/04/2026

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS

01 días

MONTO CONTRACTUAL

S/ 1,873.28

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	0.1	x	1,873.28	=	187.33	=	S/. 234.16
	0.40	x	2		0.8		

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 234.16 x 1 días = S/. 234.16

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 1,873.28 x 0.1 días = S/. 187.33

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 187.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES), EL MISMO QUE SE REDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 254 - LLP.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 17/07/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

CPC Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

N° 038-2026
MAYHUA HUAMAN JACK ARTHUR
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 048-2024-GM/MPH (O/S N° 987-2026 FINES DE PAGO)
SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO. "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR WARMICHACA DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CUI N° 2508836.

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH. Numeral 7.1.6 literal a) establece: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivado de la Orden de Compra, (...), la Entidad aplicará un a penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, orden de servicio o del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente. (...).

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO (TERCER ENTREGABLE)

CÁLCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Fecha de suscripción del contrato
Plazo de inicio para evaluación del Tercer Entregable (Carta N° 016-2025-SGESYL-GM/MPH)
Plazo máximo para cumplimiento de evaluación del Tercer Entregable según contrato
Fecha de presentación de la evaluación del Tercer Entregable (Carta N° 001-2025/MPH/EPW/JAMH)
Días de retrasos injustificados por parte del evaluador.

Retrasos no imputables al evaluador, por subsanación del 3er. Entregable por parte del consultor
(Carta N° 026-2025-SGESYL-GM/MPH, Carta N° 021-2024/CPW/RC)

Cumplimiento de la evaluación del Tercer Entregable fuera de plazo del contrato:
Notificación para evaluación del 3er Entregable subsanado (Carta N° 277-2025-SGESYL-GM/MPH), inicio de retraso
Fecha real de cumplimiento de la evaluación del 3er. Entregable observado (Carta N° 014-2025/MPH/EPW/JAMH)
Días de retrasos injustificados por parte del evaluador

TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS (02 + 139 = 141)

MONTO CONTRACTUAL

MONTO DEL SEGUNDO ENTREGABLE

20/12/2024
22/01/2025
26/01/2025
28/01/2025
02 días calendarios

29/01/2025 al
14/05/2025

14/08/2025
30/12/2025
139 días calendarios

141 días calendarios

S/ 40,400.00
S/ 20,200.00

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$

penalidad diaria	$\frac{0.1}{0.40}$	x	$\frac{20,200.00}{5}$	=	$\frac{2,020.00}{2}$	=	S/ 1,010.00
------------------	--------------------	---	-----------------------	---	----------------------	---	-------------

PENALIDAD A DESCONTAR

S/ 1,010.00 x 141 días = S/ 142,410.00

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/ 40,400.00 x 0.1 días = S/ 4,040.00

EN ESE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 987-2026.

FECHA DE CÁLCULO DE PENALIDAD: 01/07/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

CPC. Julio César Manrique Ruiz
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO